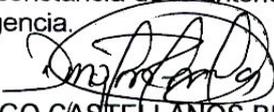


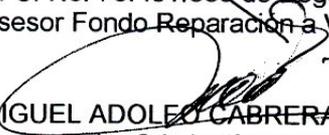


Fiscalía Trece de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz, En el Municipio del Guamo Bolívar, a los primeros días del mes de julio de Dos Mil Diez (2010), siendo las dieciocho horas de la tarde, con el fin de dar cumplimiento a la orden impartida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Dr. EDUARDO PORRAS GALINDO, en el sentido de realizar inspección judicial a los predios ofrecidos por el Postulado SALVATORE MANCUSO GOMEZ, Finca Las Pampas, identificada con matrícula inmobiliaria No. 062-0000281 ubicada en el Municipio del Guamo Bolívar, en una extensión de 1.087 hectáreas según escrituras públicas, según solicitud se le hace entrega de los predios al Fondo para la Reparación de las Víctimas, en este caso de representación de los funcionarios adscritos de esta entidad DIEGO CASTELLANOS BERNAL, identificado con cédula No. 7.180.202 de Tunja y MIGUEL ALFONSO HERRERA NAVARRETE, identificado con la cédula No. 79.451.885 de Bogotá y por parte de La Unidad de Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz el Investigador Criminalístico VII, MIGUEL ADOLFO CABRERA PERTUZ. En la diligencia realizada en el día de hoy se corrobora que en el inmueble denominado Finca Las Pampas, en su recorrido, no se encontró personas algunas, pero por medio de labores investigativas e indagaciones, se tiene conocimientos que los predios de la Finca Las Pampas, existen personas que vienen cultivando desde hace varios años, estos cultivos son tales como maíz, yuca tabaco, entre otros. En el recorrido en los predios se pudo percibir que esta se encuentra enmontada, su acceso es difícil, existe una construcción en total ruina, cuenta con cercas en malas condiciones.

En desarrollo de la diligencia de identificación de los predios se localizaron los siguientes puntos de georeferenciación. 9° 58' 04.26" N, 74° 57' 36.10" W, con una altitud de 153.5 m.s.n.m. Los cuales hacen parte de los predios Las Pampas, procediendo de conformidad a hacer entrega de los mismos a la AGENCIA PRESIDENCIA PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL, ACCION SOCIAL, Subdirección de Atención a Víctimas – FRV. En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervienen en la presente diligencia.

  
DIEGO CASTELLANOS BERNAL  
C. C. No. 7.180.202 de Tunja  
Asesor Fondo Reparación a Víctima

  
MIGUEL ALFONSO HERRERA NAVARRETE  
C. C. No. 79.451.885 de Bogotá  
Asesor Fondo Reparación a Víctima

  
MIGUEL ADOLFO CABRERA PERTUZ  
Investigador Criminalístico VII  
Unidad Nacional de Justicia y Paz